



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 298/2023**  
**“REFACCIONES Y ACCESORIOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. 137/DCOE/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 298/2023**, referente a la adquisición de “REFACCIONES Y ACCESORIOS”, requeridas por la **DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA**, mediante requisición número **2023/0769**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **18 de mayo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **01 de junio de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **06 de junio de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 298/2023**  
**“REFACCIONES Y ACCESORIOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
- **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.**
- **SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V.**
- **JAIME RAMIREZ AVILA**

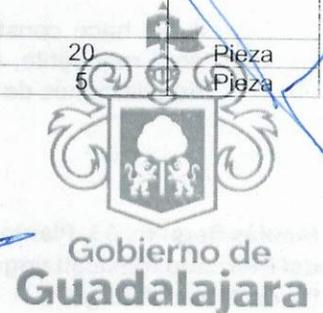
En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el oficio **DCOE/223/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2941	Candado anti palanca, 80 mm, cuerpo de hierro.	10	Pieza
2	2941	Candado anti palanca, 50 mm, cuerpo de hierro.	10	Pieza
3	2941	Cespol para fregadero de PVC c/contra canasta, polipr, 1-1/2", largo de casquillo: 25 cm, extensión máxima desagüe: 44 cm.	10	Pieza
4	2941	Pata de cabra para puerta metálico, con goma antiderrapante.	10	Pieza
5	2941	Mezcladora para fregadero acero inoxidable 8" para fregadero, cuello corto.	10	Pieza
6	2941	Mezcladora para fregadero, acero inoxidable, grifo de control de agua fría y caliente, grifo giratorio de 360°, grifo de dos caños con dos mangueras de agua, acabado en cromo espejo.	5	Pieza
7	2941	Manguera para fregadero, 55 cm, vinil blanco.	20	Pieza
8	2941	Chapa de sobreponer, cilindro de latón con 5 pernos,	5	Pieza

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2023
"REFACCIONES Y ACCESORIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Item ID, Quantity, Description, Unit, and Unit Name. Row 9: 9, 2941, Chapa de pomo con mecanismos cilíndricos... 5, Pieza. Row 10: 10, 2941, Pasador de barra fija, cilindro de latón sólido... 5, Pieza.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "PARA UN SOLO PROVEEDOR":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V. y JAIME RAMIREZ AVILA, CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V. y JAIME RAMIREZ AVILA, CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA en su dictamen técnico contenido en el oficio DCOE/223/2023.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.: NO ES POSIBLE EVALUARLO, TODA VEZ QUE, DICHO PROVEEDOR NO COTIZO TODAS LAS PARTIDAS LICITADAS.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





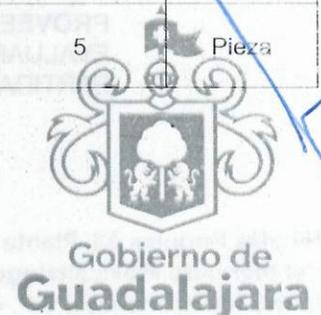
Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 298/2023  
"REFACCIONES Y ACCESORIOS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.:** NO ES POSIBLE CALIFICARLE POR QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA RESULTA INFERIOR EN UN 40% AL PRECIO PROMEDIO QUE ARROJÓ EL ESTUDIO DE MERCADO.
- **SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V.:** 61%
- **JAIME RAMIREZ AVILA:** 84.73%

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre **JAIME RAMIREZ AVILA**, al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económica, por la cantidad de **\$24,232.40 (veinticuatro mil doscientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.) IVA INCLUIDO**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2941	Candado anti palanca, 80 mm, cuerpo de hierro.	10	Pieza
2	2941	Candado anti palanca, 50 mm, cuerpo de hierro.	10	Pieza
3	2941	Cespol para fregadero de PVC c/contra canasta, polipr, 1-1/2", largo de casquillo: 25 cm, extensión máxima desagüe: 44 cm.	10	Pieza
4	2941	Pata de cabra para puerta metálico, con goma antiderrapante.	10	Pieza
5	2941	Mezcladora para fregadero acero inoxidable 8" para fregadero, cuello corto.	10	Pieza
6	2941	Mezcladora para fregadero, acero inoxidable, grifo de control de agua fría y caliente, grifo giratorio de 360°, grifo de dos caños con dos mangueras de agua, acabado en cromo espejo.	5	Pieza
7	2941	Manguera para fregadero, 55 cm, vinil blanco.	20	Pieza
8	2941	Chapa de sobreponer, cilindro de latón con 5 pernos, material de las llaves latón niquelado.	5	Pieza
9	2941	Chapa de pomo con mecanismos cilíndricos con cilindros metálicos, cerrojo con botón de emergencia al exterior y botón de seguridad al interior, para instalación	5	Pieza

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2023
"REFACCIONES Y ACCESORIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Item ID, Quantity, Description, Unit, and Unit Name. Row 1: 10, 2941, Pasador de barra fija, cilindro de latón sólido con 5 pernos, 19.8 x 8 x 6 cm., 5, Pieza

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 298/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Mayra Alejandra Romo Mendoza, Administrativa, Capacitación y Oferta Educativa

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 14 de junio de 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 298/2023**  
**“REFACCIONES Y ACCESORIOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones.

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Compras.

**Humberto Bernal Hernández**  
Titular de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





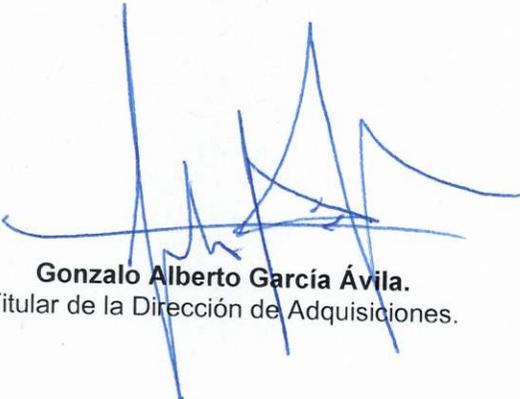
**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 298/2023  
“REFACCIONES Y ACCESORIOS”  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente, se les informa a todos los interesados del presente proceso, que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes o servicios a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra número: 20230760 podrán variar al monto establecido en el fallo de adjudicación del presente proceso de licitación.

Ahora bien, en relación con lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo número 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace la acotación que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **JAIME RAMIREZ AVILA**, en el acta de apertura de proposiciones del presente proceso de licitación y evidentemente la plasmada en el fallo de adjudicación a favor de dicho proveedor, presenta una diferencia en el concepto del **ISR (Impuesto Sobre la Renta) RESICO de \$.01 (un centavo 01/100 M.N.) IVA incluido, MENOR** a la cantidad totalizada del mismo concepto en la orden de compra **Numero 20230760**, ya que la suma total de las partidas cotizadas en la propuesta económica del proveedor, nos arroja un error aritmético en el total establecido, derivado de un mal cálculo en el Impuesto Sobre la Renta (**ISR**) por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con todo lo anterior, la adjudicación se realiza con un cálculo en el (**ISR**) por la cantidad de **\$261.12 (doscientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.)**, es decir **\$.01 (un centavo 01/100 M.N.)**, **MENOR QUE LA CANTIDAD TOTALIZADA DEL MISMO CONCEPTO EN LA ORDEN DE COMPRA, CUYA CANTIDAD ASCIENDE AL TOTAL DE \$261.13 (doscientos sesenta y un pesos 13/100 M.N.)**, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 09 del mes de agosto del año 2023.



**Gonzalo Alberto García Ávila.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

